

**ANLOGI, S. L.
(Sociedad escindida)**

FINCA ALDEBARAN, S. L.

ANLOYUELA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

La Junta general extraordinaria de socios de «Anlogi, Sociedad Limitada» del día 10 de julio de 2001, acordó la escisión parcial de la sociedad, siendo beneficiarias de la escisión «Finca Aldebarán, Sociedad Limitada» y «Anloyuela, Sociedad Limitada», que se constituyen en este acto sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Anlogi, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2001.—Por «Anlogi, Sociedad Limitada», el Administrador único.—39.495.
1.ª 23-7-2001

**ASESORÍA DE INVERSIONES
INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital

A efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación concordante, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el 18 de junio de 2001, se tomó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, mediante la amortización con cargo a reservas, de 1.000 acciones pertenecientes a la autocartera de la sociedad.

En consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de 26.000.000 de pesetas, representado por 26.000 acciones al portador, de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al veintiséis mil, ambos inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas e iguales en derechos y obligaciones.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.778.

AUTOCARES NORTE, S. L.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de socios, celebrada por la compañía el día 1 de abril de 2001 con carácter de universal, acordó proceder a la reducción del capital social en un importe de 2.000.000 de pesetas con la finalidad de eliminar la autocartera mediante la amortización de 1.000 acciones propias de 2.000 pesetas de valor nominal cada una, y correspondientes a los números 151 al 200, 1.176 al 1.500 y 3.376 a 4.000, todas inclusive.

Plazo de ejecución: Inmediatamente después de la publicación de los pertinentes anuncios.

Consecuencia del acuerdo anterior, de la redefinición del capital a euros, y de su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, se dio nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos sociales en la forma siguiente:

«Artículo 6.º El capital social es de ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta euros y está repre-

sentado por catorce mil participaciones sociales de 12,02 euros cada una, acumulables, indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente desde la unidad, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.»

Mahón, 4 de julio de 2001.—Juan Luis Camps Roselló, Consejero delegado.—José M.ª Camps Bonaventura, Consejero delegado.—40.338.

**AUTOMOCIÓN PIRENAICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

El órgano de administración de la compañía mercantil «Automoción Pirenaica, Sociedad Limitada» (antes «Automoción Pirenaica, Sociedad Anónima Laboral») comunica que la Junta universal celebrada el 5 de julio de 2001 ha acordado, entre otras cosas, el cambio de domicilio social, dentro del término municipal de Barbastro, a avenida Pirineos, número 65, así como la reducción del capital social en 5.000.000 de pesetas, por condonación de los dividendos pasivos y su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada; lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 150 y 165 del texto refundido la Ley de Sociedades Anónimas.

Barbastro, 13 de julio de 2001.—El órgano de administración.—39.766.

**AUTOPISTAS, CONCESIONARIA
ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación de capital liberada

La Junta general ordinaria de accionistas de «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» celebrada el 8 de mayo de 2001 acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican para general conocimiento de los accionistas de la sociedad, y a los efectos legales oportunos.

Importe de la ampliación y acciones a emitir: El importe nominal de la emisión es de 41.733.567 euros, 13.911.189 acciones, ordinarias, de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie.

Tras esta ampliación el capital social de la compañía queda fijado en 876.404.946 euros, dividido en 292.134.982 acciones, de 3 euros de valor nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta.

Tipo de emisión: Totalmente liberada, con cargo a la cuenta de reserva revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, 41.733.567 euros, y libre de gastos para el accionista, sin perjuicio de las comisiones que pueden aplicar, en su caso, las entidades a través de las que se tramite la suscripción.

El Balance que sirve de base a la operación es el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Proporción: Una acción nueva por cada veinte antiguas.

Derecho de las nuevas acciones: Los derechos políticos y económicos, a excepción del beneficio, y obligaciones de las nuevas acciones podrán ser ejercitados desde el primer día del periodo de asignación y transmisión en Bolsa de los derechos. Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales obtenidos a partir de 1 de enero de 2001.

Plazo de asignación gratuita: Desde el día 24 de julio al 7 de agosto de 2001, ambos inclusive.

Derecho de asignación gratuita: Todos los accionistas que acrediten ser titulares de acciones el día anterior al inicio del periodo de ampliación de capital, tendrán el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones en la proporción acordada.

Los derechos de asignación gratuita serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Transcurrido el plazo de asignación gratuita, las acciones para las que sus titulares no hubieran ejercitado el correspondiente derecho, serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad

y, transcurridos tres años desde el registro podrán ser vendidas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o la Caja General de Depósitos.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Folleto informativo: Inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 19 de julio de 2001, y se encuentra a disposición del público, con carácter gratuito, en el domicilio social del emisor, plaza de Gal·la Placidia, 1, Barcelona, y en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como en la CNMV.

Barcelona, 23 de julio de 2001.—El Secretario general y Letrado asesor.—40.341.

AUXQUIMIA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, avenida de Colón, 4, de Oviedo, el día 9 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2000 y de la propuesta de aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.

Tercero.—Nombramiento de auditores de cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita una copia de los mismos.

Oviedo, 12 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo, Antonio Acuña Vega.—39.803.

**AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**GENERAL DE ESTUDIOS
E INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 26 de junio de 2001, las respectivas Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Ayco Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima» (AYCO) y «General de Estudios e Inversiones, Sociedad Anónima» (GEINSA), han acordado fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de GEINSA por AYCO, con la tramitación en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, y su consiguiente disolución sin liquidación.

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, verificados por los auditores de cuentas, y aprobados por las Juntas generales ordinarias de cada sociedad en fecha 10 de abril de 2001. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de marzo de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de acuerdo adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de AYCO y el representante del Administrador único de GEINSA.—39.510. 1.ª 23-7-2001

BAHÍA FELIZ INVEST, S. L. (Sociedad absorbente)

BAHÍA FELIZ, S. A. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las entidades mercantiles «Bahía Feliz Invest, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «Bahía Feliz, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, celebradas el día 1 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo «Bahía Feliz Invest, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, a «Bahía Feliz, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, con extinción, por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el 14 de mayo de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contando desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Alfred Krulich.—39.606. 1.ª 23-7-2001

BARÓN DE LEY, S. A.

Anuncio de reducción de capital

Se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Barón de Ley, Sociedad Anónima», celebrada el 19 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la cifra de 7.823,57 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, dejándolo establecido en la cantidad de 4.638.000 euros, todo ello como consecuencia de la redenominación en euros de la cifra de capital social.

Los acreedores de la sociedad tendrán derecho de oponerse a la reducción de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo.—40.001.

BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S. A.

Gran Via, 1

BILBAO (VIZCAYA)

Programa de emisión de pagarés BBVA Banco de Financiación

El pasado 7 de junio de 2001 el Consejo de Administración de BBVA Banco de Financiación, debidamente facultado por la Junta general extraordinaria, celebrada el pasado 12 de mayo de 1999, acordó registrar la renovación del programa de emisión de pagarés ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con fecha 19 de julio de 2001 se ha inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la referida renovación del programa de emisión de pagarés con los siguientes términos básicos:

Importe nominal: 6.000.000.000 de euros (equivalente a 998.316.000.000 de pesetas).

Título: Pagarés, representados en anotaciones en cuenta, de 1.000 euros (equivalente a 166.386 pesetas) de valor nominal.

Emisión de pagarés: El proceso de emisión será de tipo abierto, es decir, continuado a lo largo del tiempo, y libre, es decir el emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados no sean aceptables.

Inversores potenciales: Tanto institucionales como minoristas.

Tipo de interés nominal: Los pagarés se emitirán al descuento, al tipo de interés nominal pactado en cada momento entre emisor y suscrito de los pagarés.

Amortización: Los pagarés se amortizarán a su valor nominal. El vencimiento de los pagarés emitidos podrá oscilar entre un mínimo de siete días y un máximo de dieciocho meses.

Garantía: Los pagarés emitidos al amparo del programa cuentan con la garantía de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Colocación: El proceso de colocación será libre, a través del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», que actuará como entidad colocadora. La entidad colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

Cotización: Se solicitará la admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Liquidez: El programa de emisión de pagarés goza de la calificación de elevada liquidez a que hace referencia la Orden de fecha 31 de julio de 1991. El emisor tiene firmado un contrato de liquidez con «BSCH, Sociedad Anónima», de fecha 12 de julio de 2001.

Bilbao, 20 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Calvo Arocena.—El Director general, Rafael Salinas Martínez de Lecea.—40.376.

BETLAN, S. A.

Reducción del capital social

Se publica, de acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2001, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 313,75 euros, quedando fijado en 186.000 euros. La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones, realizándose mediante la disminución en 0,010123 euros el valor nominal de cada acción. La suma a abonar a los accionistas es de 313,75 euros.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—El Órgano de administración.—39.785.

BODEGAS PRADO LAGAR, S. L. (Sociedad absorbente)

VIÑEDOS Y BODEGAS XXI, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, que mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas generales extraordinarias de las sociedades arriba indicadas, celebradas el día 9 de julio de 2001 (sociedad absorbente) y 10 de julio de 2001 (sociedad absorbida), se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Bodegas Prado Lagar, Sociedad Limitada» de la sociedad «Viñedos y Bodegas XXI, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente. A tal fin la sociedad absorbente ha ampliado su capital social en cuantía 50.001.000 pesetas, y procederá al canje de las acciones de la sociedad absorbida, entregando una participación de la sociedad absorbente por cada una de las participaciones de la sociedad absorbida más 94,13 pesetas, por cada participación en metálico efectivo.

El capital social de la sociedad absorbente tras la ampliación alcanza la cifra de 100.001.000 pesetas. Se ha modificado, en consecuencia, el contenido del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente para recoger la nueva redacción del capital social, que queda integrado por 110.001 participaciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Las Juntas generales de las dos sociedades intervinientes han aprobado el Balance de fusión cerrado a 31 de mayo de 2001. A partir de esta fecha las operaciones de las sociedades que se extinguen deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por parte de la sociedad absorbente. La fusión se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

No existen participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimiento de otros derechos especiales distintos, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y en su caso, obligacionistas (no existen en este caso concreto), que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Logroño, 16 de julio de 2001.—El Administrador único de «Bodegas Prado Lagar, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Viñedos y Bodegas XXI, Sociedad Limitada», Luis Ángel Ibarra Fernández.—29.722. 1.ª 23-7-2001

BUNGALOW LINDA VISTA, S. L. (Sociedad absorbida)

APARTAMENTOS LINDA VISTA, S. L. (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de enero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Bungalow Linda Vista, Sociedad Limitada», con «Apartamentos Linda Vista, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la entidad absorbida, en los tér-